



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 108 - MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Tfno.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 75WMSDWHH5S6ASWU131P74WETX
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se somete a información pública la relación de determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo industrial “Zamora Norte” en el término municipal de Monfarracinos (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), ha promovido ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo industrial “Zamora Norte” en el término municipal de Monfarracinos (Zamora).

El objeto principal es la creación de un nuevo ámbito para la implantación de actividades industriales, creando una nueva oferta de suelo con ventajas competitivas desde el punto de vista de su dotación y accesibilidad, que permita la atracción de actividades económicas a la zona. Para ello, el Plan Regional identifica un conjunto de terrenos rústicos, sin valores reseñables, en el municipio de Monfarracinos, recayentes a la carretera autonómica CL-612, proponiendo su clasificación como suelo urbanizable a fin de que puedan abordarse las actuaciones de urbanización requeridas para habilitar la implantación de actividades.

El Plan Regional aprobado mediante ORDEN MAV/942/2024 de 25 de septiembre (BOCyL 30 de septiembre de 2024) incluye un Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación y básicas de urbanización.

La aprobación de este Plan Regional comporta, según lo regulado en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o modificación de servidumbres.

Puesto que en el desarrollo del citado Plan Regional se verán afectadas varias parcelas, de conformidad con lo regulado en el artículo 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se ha formulado una relación de determinados bienes o derechos a expropiar sometiéndola a un periodo de información pública de 15 días de duración.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), promotora del Plan

R-202502380



Regional, asumirá la condición de beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en su ley de creación, la Ley 12/2006, de 26 de octubre.

En su virtud,

RESUELVO

Someter a información pública por el plazo de 15 días la relación de determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo industrial "Zamora Norte" en el término municipal de Monfarracinos (Zamora).

En este plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, con el objeto de que cualquier interesado pueda aportar por escrito los datos para rectificar posibles errores en la relación publicada y/u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

La relación de titulares, bienes y derechos que figuran como Anexo se publicará en el periódico de mayor difusión del ámbito, en el Ayuntamiento de Monfarracinos, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Las observaciones se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley. Cuando las observaciones se formulen presencialmente, deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, 47071.

Valladolid, 17 de septiembre de 2025.-La Directora General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, María Pardo Álvarez.

ANEXO

DATOS CATASTRALES					DATOS REGISTRALES		
TITULAR	REFERENCIA	MASA	PARC	SUPERF AFEC	TITULAR	FINCA	SUPERF
Inés López Morán	49136A00100724	001	00724	2442 m2	Inés López Morán	3661	2430 m2
María Adoración Lopez Morán	49136A00100725	001	00725	7714 m2	María Adoración Lopez Morán	3662	7795 m2

R-202502380



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE TORO

MES	AÑO	N.º REC	IMPORTE
AGOSTO	2025	58	59.236,95

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (Art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 19 de septiembre de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202502365



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos

Expediente número: PLN/2025/9.

Órgano Colegiado: El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.
Fecha: 19 de septiembre de 2025.
Duración: Desde las 10:03 hasta las 11:11 horas.
Lugar: Salón de Plenos.
Presidida por: Don Javier Faúndez Domínguez.
Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***2638**	García Galán, María Nieves	NO
***4335**	García Montes, David	NO
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI
***2800**	López de la Parte, Víctor	NO
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***3055**	Tomé González, Eloy Alejandro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	NO
***8407**	Vicente García, David	SI
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI

R-202502366



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. *Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2025.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2. *Expediente 6521/2025. Aprobar, si procede, la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad.

3. *Expediente 5987/2025. Aprobar, si procede, el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de trabajo como profesor asociado a Don Francisco Javier Fuentes Rodríguez.*

4. *Expediente 5648/2025. Aprobar, si procede, el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de trabajo como profesor asociado a Don José Andrés Barbero Calzada.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

5. *Expediente 5623/2025. Aprobar, si procede, el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de trabajo como profesor asociado a Don José Luis Hernández Merchán.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto).

En contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

6. *Expediente 6722/2025. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, el gasto y pliegos para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del Camino Natural Vía de la Plata, tramo Barcial del Barco - límite provincial con León.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad.

7. *Expediente 3149/2023. Aprobar, si procede, la modificación y prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Zamora para el año 2026.*



Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

8. Expediente 6491/2025. Aprobar, si procede, la modificación de créditos por transferencia de crédito 23-2025.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. Dación de cuenta de los decretos de Presidencia desde el 2025-4430 de 28 de julio de 2025 hasta el 2025-5207 de 15 de septiembre de 2025.

10. Dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en las sesiones ordinarias de 23 de julio, 13 y 27 de agosto de 2025.

11. Moción que presenta el Presidente de la Diputación Provincial de Zamora para aprobar inicialmente, si procede, la modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad.

12. Moción que presenta el Presidente de la Diputación Provincial de Zamora para desestimar, si procede, el recurso de reposición contra la aprobación de la plantilla 2025 y la modificación de la RPT. presentado por UGT Castilla y León.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15 (Grupo Provincial Popular, Miguel Alejo Vicente y José-Manuel Chimeno Lois, del Grupo Provincial Socialista, y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 6 (Grupo Provincial de Izquierda Unida y , Carlos Rodríguez Casares, Ángel Villar Fernández y Angel Calleja Gomez del Grupo Provincial Socialista).

Favorable.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).



13. *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para la habilitación de líneas de ayudas a los afectados por los graves incendios de este verano en nuestra provincia, ampliación a todo el año del operativo de incendios forestales y ayudar desde la Diputación a los municipios en riesgo máximo a elaborar el Plan de Actuación Local.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 7 (Miguel Alejo Vicente, Ángel Calleja Gómez, José Manuel Chimeno Lois y Carlos Rodríguez Casares del Grupo Provincial Socialista, y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 0.

Abstenciones: 14 (Grupo Provincial Popular, Ángel Villar Fernández del Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto).

14. *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida solicitando la habilitación de transportes para promover una campaña especial de turismo en comarcas afectadas por incendios mediante visitas turísticas desde distintos puntos de la provincia.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

15. *Moción del Grupo Provincial Socialista para instar a la Junta de Castilla y León a garantizar la existencia de un servicio profesional de extinción y prevención de incendios y emergencias que cubra las necesidades de la totalidad del territorio.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 8 (Ángel Calleja Gómez, José Manuel Chimeno Lois y Carlos Rodríguez Casares del Grupo Provincial Socialista, y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular, Miguel Alejo Vicente del Grupo Provincial Socialista, y Grupo Provincial Mixto).

Diligencia: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 22 de septiembre de 2025.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente 7858/2025 de modificación de créditos del Presupuesto 2025 por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 22 de septiembre de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202502377



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente 6491/2025 de modificación de créditos del Presupuesto 2025 por transferencia de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 22 de septiembre de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202502379



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora mediante el Decreto número 2025-5375, de fecha 18/9/2025, ha resuelto lo siguiente:

Único.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección del Parque Móvil del Área de Obras Provinciales de acuerdo con las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE OBRAS PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Primera.- Se convoca un proceso para la provisión del puesto de Jefe/a de Sección del Parque Móvil del Área de Obras Provinciales, mediante comisión de servicios voluntaria.

Las comisiones de servicios para la provisión temporal de puestos de trabajo tendrán siempre carácter temporal y finalizarán por las siguientes causas:

- a) El reingreso o reincorporación del funcionario/a con reserva del puesto de trabajo provisto en comisión de servicios.
- b) La provisión definitiva del puesto de trabajo provisto en comisión de servicios.
- c) Cuando se considere que ya no existen las razones de urgencia e inaplazable necesidad que motivaron la comisión de servicios. Revocación expresa que deberá ser motivada.
- f) Por el transcurso del tiempo para el que se concedió la comisión de servicios, que será de un máximo de un año prorrogable por otro.
- g) La pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la comisión de servicios.
- h) La obtención del funcionario comisionado de un nuevo puesto de trabajo con carácter definitivo.

Segunda.- Podrán participar en el presente proceso de provisión los funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zamora que se encuentren en situación de servicio activo en esta entidad local y reúnan las condiciones generales exigidas en la relación de puestos de trabajo para ocupar el puesto a proveer en comisión de servicios, así como el resto de los requisitos determinados en esta convocatoria, al término del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Características del puesto de trabajo:

Denominación del puesto de trabajo	Jefe/a de la Sección del Parque Móvil.
Código de la RPT	315
Unidad de adscripción	Área de Obras Provinciales.
Grupo / Subgrupo	A / A2

R-202502378



Denominación del puesto de trabajo	Jefe/a de la Sección del Parque Móvil.
Nivel de complemento de destino	24
Complemento específico	15.966,60 euros/año
Requisitos para la provisión del puesto	Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, plaza de Ingeniero Técnico Industrial rama Mecánica o Ingeniero Técnico Industrial rama Eléctrica.
Funciones del puesto	Organiza, dirige e impulsa actividades propias de los parques de maquinaria y turismos.
Centro de trabajo	Municipio de Zamora.
Observaciones	--

Cuarta.- Para tomar parte en esta convocatoria el/la aspirante deberá presentar su solicitud en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el modelo de solicitud incluido en Anexo de estas bases, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae del aspirante con indicación de los méritos que considere oportunos, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos, tengan alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado en comisión de servicios.

Quinta.- Para resolver el presente proceso de provisión se valorarán los méritos incluidos en el currículum vitae del/de la aspirante correspondientes a sus títulos académicos, los años de servicio como funcionario/a público/a, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que éste/a estime oportuno poner de manifiesto, así como la información relativa a los mismos incluida en la documentación adjuntada con la solicitud.

Únicamente se valorarán los méritos aportados por los/las solicitantes de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Los méritos serán objeto de valoración por el órgano competente para resolver la convocatoria.

Podrán recabarse de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el cumplimiento de los trámites procedimentales preceptivos obliguen a superarlo.

Se podrá desistir por la entidad local del procedimiento en cualquier momento anterior a su resolución. El silencio administrativo será negativo. Se podrá declarar desierto el procedimiento en caso de no apreciarse una valoración positiva y suficiente de los méritos de los/las solicitantes.

R-202502378



Sexta.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y valorados los méritos se procederá a la resolución del presente proceso de provisión, en su caso, con la adjudicación de la comisión de servicios a alguno/a de los/las aspirantes, previa constatación de que la persona seleccionada cuenta con los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para ocupar el puesto de trabajo convocado y su idoneidad para desempeñarlo.

Séptima.- Una vez resuelto el proceso de provisión se publicará la correspondiente resolución en la sede electrónica de esta entidad local y en su página web.



ANEXO**SOLICITUD DE ADMISIÓN A UN PROCESO DE PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO.**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto y código de la R.P.T.:	Fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora:

DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Escala, Subescala, Clase a que pertenece:		
Unidad administrativa de destino actual:			
Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad:		Nivel de complemento de destino del puesto:	
Indicar según la opción de notificación elegida: domicilio a efectos de notificaciones o notificación electrónica:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> Currículum vitae.
<input type="checkbox"/> Otros (indicar; si no hay espacio suficiente adjuntar en hoja independiente)

R-202502378



En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679, se informa de que los datos facilitados en esta solicitud y en la documentación adjunta a la misma serán tratados por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación del solicitante en dicho proceso de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercer, ante el responsable del tratamiento, su derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional disponible a través del enlace:

<https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/privacy>.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la convocatoria del proceso de provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, a que se refiere la presente solicitud y, así mismo, declara que reúne los requisitos necesarios para participar en la presente convocatoria y que son ciertos los datos consignados en ella y los contenidos en la documentación que se adjunta a la misma, comprometiéndose en caso de ser requerido/a a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud o en la documentación adjunta a la misma.

En, a de de 2025.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiese recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 22 de septiembre de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202502378



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero. La aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para la provisión como Funcionario/a de Carrera de una (1) plaza de Jefe/a de Sección de Sistemas, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, nivel 24, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2024.

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal: [www.zamora.es].

Segundo. La aprobación del Tribunal Calificador, conforme al siguiente detalle:

- *Presidente:*

- Titular: Don Emilio Delgado Blázquez.
- Suplente: Don Valentín Luelmo Domínguez.

- *Secretario:*

- Titular: Doña Cristina Delgado Pérez.
- Suplente: Doña María García Sánchez.

- *Vocales:*

- Titular: Don Francisco Ramos González.
- Suplente: Doña Ana Chica Sigler.

- Titular: Don Domingo Gómez Sánchez.
- Suplente: Doña Benita Martín Turiño.

- Titular: Doña Leticia López Mesonero.
- Suplente: Don José Luis López Delgado.

- Titular: Don Francisco Javier Fuentes Rodríguez.
- Suplente: Don José Andrés Barbero Calzada.

Tercero. Aprobación de la fecha de celebración del primer ejercicio fase oposición (cuestionario tipo test) el día 19 de noviembre de 2025 (miércoles) a las 11:30 horas en el en el Seminario de San Atilano, ubicado en Plaza San Atilano, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zamora, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502387



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

A los efectos previstos por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2024, durante el plazo de quince días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá, en su caso, nuevo informe.

Fariza, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502368



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de créditos al presupuesto de gastos n.º 4/2025 con cargo al remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, la modificación al presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Cubo de Tierra del Vino, 19 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202502367



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones al Acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2025 durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 1/2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Cubo de Tierra del Vino, 19 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202502362



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones al Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2025 durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 2/2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Cubo de Tierra del Vino, 19 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202502363



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición e información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del uso y tasa de locales municipales, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones, queda aprobada de forma definitiva, procediendo a publicarse el texto íntegro de la modificación realizada conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedando el texto tras la modificación redactado como sigue:

“Artículo 3.º *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

- *Fianza:* 100 € (se realizará en efectivo en el Ayuntamiento, ante la secretaria o la concejalía correspondiente, para agilizar los trámites de devolución y ahorrar costes de transferencias).
- *Cuota:* 75 euros /o repercutiendo costes si los gastos son mayores. Para las personas físicas empadronadas en El Cubo de Tierra del Vino (al menos con un año de antigüedad), Jurídicas ;(ingreso en cuenta bancaria, facilitada por el Ayuntamiento, posteriormente se presentará el justificante de pago en el Ayuntamiento).
- *Cuota:* 0 euros para las asociaciones o fundaciones (Con domicilio social en El Cubo de Tierra del Vino, al menos con un año de antigüedad).
- *Cuota:* 125 euros/o repercutiendo costes si los gastos son mayores. Para las demás personas físicas, jurídicas, asociaciones o fundaciones. (Ingreso en cuenta bancaria, facilitada por el Ayuntamiento, posteriormente se presentará el justificante de pago en el Ayuntamiento)”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Cubo de Tierra del Vino, 22 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202502373



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente suplemento de crédito financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<https://roales.sedelectronica.es/info.0>].

Roales del Pan, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502372



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Don José Ángel Gallego Marín, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Roales del Pan, en relación con el expediente n.º 150/2025 “Ordenanza reguladora de la limpieza, desbroce y vallado de fincas y solares”, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente.

El Pleno de esta Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2025, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la limpieza, desbroce y vallado de fincas y solares en Roales del Pan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad local, <https://roales.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Roales del Pan, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502364



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Aprobación de padrón, notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la tasa por suministro y utilización de agua potable, ejercicio 2024.

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2025, el padrón correspondiente a la tasa por suministro y utilización de agua potable y al ejercicio 2024.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de su notificación colectiva, así como de la sumisión al trámite de información pública, se expone al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coomonte por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de tasa por suministro y utilización de agua potable y al ejercicio 2024 en los siguientes términos:

- *Periodo voluntario:* Desde el día 17 de octubre de 2025 al 17 de diciembre de 2025.

- *Lugar de pago:* El pago se realizará a través de la recaudadora municipal, doña Cristina Peláez Charro, cuya oficina se encuentra situada en la calle San Antón Viejo, n.º 17, bajo, de Benavente (Zamora).

- El día 24 de octubre, de 10:30 a 11:00 horas, la recaudadora acudirá a Coomonte para la recaudación directa de los recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la ley tributaria referida, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Coomonte, 20 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502369



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PEGO

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 del Texto Parcial del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de El Pego, en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2025, por mayoría absoluta de los asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la ordenanza que se identifica a continuación:

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.

Los expedientes tramitados para la adopción de los acuerdos anteriores, así como la ordenanza fiscal que se modifica y se aprueba nuevamente se expondrán al público por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del precedente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones, los acuerdos iniciales devendrán definitivos sin necesidad de adoptar ningún nuevo acuerdo.

El Pego, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502361



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos

Capítulo	Importe
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	176.700,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	221.400,00 €
3 Gastos financieros	500,00 €
4 Transferencias corrientes	31.000,00 €
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	217.500,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
<i>Total</i>	<i>647.100,00 €</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Importe
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	114.200,00 €
2 Impuestos indirectos	0,00 €
3 Tasas y otros ingresos	84.300,00 €
4 Transferencias corrientes	150.100,00 €
5 Ingresos patrimoniales	148.500,00 €
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencias de capital	150.000,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
<i>Total</i>	<i>647.100,00 €</i>

R-202502370



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Micereces de Tera, 21 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502370



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes estimen oportuno podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mombuey, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502371



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio

El 25 de agosto de 2025 se aprobó Decreto de Alcaldía 2025-0086 sobre Declaración de Ruina. Se publica a continuación el texto de la resolución a efectos de su notificación según el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que en el procedimiento los interesados son desconocidos:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Don Agustín Cuadrado Bausela, Alcalde del Ayuntamiento de Castroverde de Campos (Zamora), en relación con el inmueble:

- *Referencia catastral:* 8192505UM0489S0001RH.
- *Localización:* Plaza Alcarabeo, n.º 1, Castroverde de Campos (Zamora).
- *Uso:* Residencial.
- *Año de Construcción:* 1900 (Según Catastro).

Constando en este Ayuntamiento los siguientes

ANTECEDENTES

- Con fecha de firma 25 de noviembre de 2014 y registro de salida de fecha 14 de enero de 2015, se solicitaron actuaciones en materia de ruina u orden de ejecución, en el marco de la encomienda de gestión realizada a Diputación en virtud de convenio firmado el 30 de octubre de 2014, en el que se indica como única titular de derechos reales sobre el inmueble a doña Paula Estaban del Amo, con D.N.I.: 11563792-J. Se acompaña nota simple del Registro de la Propiedad de Villalpando y consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales.

- Con fecha de 2 de febrero de 2016, los servicios técnicos de Diputación emiten informe técnico en el que concluyen que procede dictar una orden de ejecución para obligar a los propietarios a realizar las obras necesarias para reponer las condiciones necesarias de seguridad, salubridad y ornato público.

- Con fecha de 25 de febrero de 2016, la Alcaldía solicita informe de Secretaría, que se emite el 26 de febrero de 2016.

- Con fecha de 27 de octubre de 2020 y número de registro 2020-E-RC-635, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento oficio de comunicación de la Diputación Provincial de Zamora comunicando el fin de la vigencia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Castroverde de Campos y la Diputación para la tramitación de los procedimientos de Declaración de Ruina de determinados inmuebles y para la ejecución subsidiaria de las medidas contenidas en las mismas.

R-202502375



- Con fecha de 27 de julio de 2023, se presenta escrito de don Alejandro Grajal García en el Registro de este Ayuntamiento poniendo en conocimiento del mismo que la vivienda ubicada en el n.º 1 de la Plaza Alcarabeo de Castroverde de Campos se encuentra en ruinas y está provocando daños en el inmueble de su propiedad.

- Con fecha de 25 de septiembre de 2023, se dicta Providencia de Alcaldía de Información Previa.

- Con fecha de 26 de septiembre de 2023, se dicta Providencia de Alcaldía de Información Previa.

- Con fecha de 28 de febrero de 2025, se recibe por el Ayuntamiento de Castroverde de Campos informe técnico elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Zamora, en el que se concluye que el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, estimado en 254.061,84 €, excede sobradamente del límite del deber legal de conservación estimado en 182.260,16 €, por lo que la edificación se encuentra en situación de ruina conforme se define en el artículo 323.a del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Además, expone que en tanto se adopte la resolución que proceda, la edificación no reúne condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad suficientes para la permanencia de ocupantes, por lo que deberá continuar desocupado.

- Con fecha de 6 de mayo de 2025, se emite informe jurídico de Secretaría.

- Con fecha de 6 de mayo de 2025, se aprueba Decreto de Alcaldía 2025-0040 iniciando el expediente y abriendo trámite de audiencia e información pública, simultáneos, de dos meses, al no conocerse propietarios del inmueble.

- Con fecha de 9 de mayo de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 52 anuncio de apertura de trámite de audiencia e información pública en expediente de declaración de ruina, por un plazo único de 2 meses.

- Con fecha de 5 de agosto de 2025, se emite certificado de exposición pública por parte de Secretaría, certificando que el expediente n.º 166/2023, tramitado por este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público por un plazo único de información pública y audiencia de dos meses, sin que durante el mismo se haya recibido alegación alguna en el Ayuntamiento.

- Con fecha de 22 de septiembre de 2025, se emite Informe-Propuesta de Resolución.

Conforme a los cuales, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL). y 19, 323 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL),

R-202502375



RESUELVO

Primero. Declarar la ruina del inmueble.

- *Referencia catastral:* 8192505UM0489S0001RH.
- *Localización:* Plaza Alcarabeo, n.º 1, Castroverde de Campos (Zamora).
- *Uso:* Residencial.
- *Año de Construcción:* 1900 (Según Catastro).

Conforme al artículo 323.a del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).

Segundo. Según lo propuesto en el informe técnico elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Zamora, recibido por el Ayuntamiento de Castroverde de Campos el 28 de febrero de 2025, se ordena el derribo de la edificación, que deberá realizarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Se adoptarán las oportunas medidas de seguridad en relación con la vía pública, procediendo previamente a la retirada de las instalaciones urbanas que pasan por la fachada.
- b) Se adoptarán las oportunas medidas de seguridad en relación con la vía pública y con los edificios próximos existentes.
- c) Se realizará de manera manual el desmontaje de elementos en contacto con otras propiedades, así como los posibles elementos de alumbrado público y electricidad.
- d) Se realizará el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa para la ocupación de la vía pública.
- e) Deberá regarse el área de actuación a fin de evitar la producción de polvo.
- f) Los materiales del derribo deberán ser transportados al gestor de residuos en vehículos adecuados. Se dejará la vía pública, limpia y libre de toda clase de escombros.
- g) Se dejará la parcela limpia, libre de toda clase de escombros.
- h) Se preverá la evacuación de aguas del solar colindante de manera que se eviten filtraciones a las edificaciones colindantes. Se protegerán la medianera que queden al descubierto, mediante un revestimiento de mortero u otro material adecuado, acabado con pintura para fachadas al exterior de color terrosos que se fundan con los de las edificaciones tradicionales.
- i) El solar deberá vallarse por la alineación oficial mediante cerramiento de piedra arenisca, ladrillo cara vista o enfoscado en tonos terrosos, de una altura mínima de 2,50 metros.

Tercero. Ordenar que el inmueble continúe desocupado, ya que la edificación no reúne condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad suficientes para la permanencia de ocupantes.

Cuarto. Comunicar a los posibles interesados que, conforme al artículo 326.4 del RUCYL, la Declaración de Ruina no exime al propietario de solicitar la preceptiva licencia urbanística para el derribo, presentando el correspondiente proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional.

R-202502375



Quinto. Establecer para solicitar la preceptiva licencia con el correspondiente proyecto un plazo de dos meses, estableciéndose así mismo un plazo de dos meses para la ejecución de las obras una vez concedida la licencia.

Sexto. Informar que, según el art. 327 del RUCYL, en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la Declaración de Ruina, el Ayuntamiento puede proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa del obligado, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 19.3 del RUCYL.

Séptimo. Publicar, conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que en este procedimiento los interesados son desconocidos, la presente Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, ulteriormente, de ser infructuosos estos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. La interposición de este recurso es opcional y su tramitación suspenderá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo. En caso de que se opte por no interponerlo, se podrá recurrir directamente a la vía judicial.

Asimismo, contra esta Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En el supuesto de que se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa de dicho recurso, o a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto por desestimación.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se advierte que la interposición del recurso contencioso-administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que se solicite y el órgano judicial competente acuerde dicha suspensión en los términos establecidos por la ley.”

Castroverde de Campos, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502375



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para la contratación y ejecución de las siguientes obras:

1. Mejora del edificio del Ayuntamiento y local cultural y pavimentación en Luelmo y Monumenta, incluidas en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2026.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Luelmo de Sayago, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502385



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora tasa por diversas actuaciones administrativas en Camarzana de Tera (Zamora).

El Pleno del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora tasa por diversas actuaciones administrativas municipales en Camarzana de Tera (Zamora).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Se publicará el texto de la modificación de ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento: [<https://camarzanadetera.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarzana de Tera, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502383



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio

Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras en Camarzana de Tera (Zamora).

El Pleno del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Se publicará el texto de la Modificación de ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento: [<https://camarzanadetera.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarzana de Tera, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502382



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 4 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico del término municipal de Jambrina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el expediente queda a disposición pública en este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este tiempo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación. Estará de manifiesto, para su examen, en Secretaría, en horario de oficina.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Jambrina, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502374



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	137.100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	204.850,00
3 Gastos financieros	1.000,00
4 Transferencias corrientes	23.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	163.950,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	530.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	118.700,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	61.590,00
4 Transferencias corrientes	146.010,00
5 Ingresos patrimoniales	91.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	112.600,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	530.000,00

R-202502384



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502384



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR SANTA MARTA DE TERA

*Anuncio aprobación inicial modificaciones
presupuestarias 04/2025 suplemento de créditos*

Por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en la sesión extraordinaria urgente celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificaciones de créditos 04/2025 Suplementos de Créditos del Presupuesto General 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público para que pueda ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, en horario de oficina durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

Santa Marta de Tera, 18 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502381



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta mancomunidad para el ejercicio 2025, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	68.000,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	310.486,00
3 Gastos financieros	2.500,00
4 Transferencias corrientes	14.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	79.500,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	474.986,00

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	361.406,00
5 Ingresos patrimoniales	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	113.580,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	474.986,00

R-202502386



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Micereces de Tera, 22 de septiembre de 2025.-El Presidente.

R-202502386



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Anuncio

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 15 de septiembre de 2025, de nombramiento de jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

Población	Cargo	Nombre
Andavías	Titular	María del Carmen Hernández Rodríguez
Benegiles	Titular	Vidal Álvarez Fradejas
Benegiles	Sustituto	Juan Antonio Vaquero Andrés
Bustillo del Oro	Titular	Gustavo Vega Chillón
Bustillo del Oro	Sustituto	Álvaro Carbajo del Valle
Cubillos	Sustituto	Ana Isabel Gómez Prieto
Cuelgamures	Sustituto	Juan Antonio Prieto Lastra
Ferreruela	Titular	José Antonio Fínez Baladrón
Ferreruela	Sustituto	Severiano Anta Río
Fuentespreadas	Titular	Francisco Gutiérrez Moralejo
Fuentespreadas	Sustituto	Santiago Laureano Andrés Gutiérrez
Gallegos del Pan	Sustituto	Lidia Temprano Legido
Malva	Titular	María Candelas Bécares Grande
Malva	Sustituto	Pedro José de Prada Domínguez
Torregamones	Titular	José Felipe Morales Pascual
Videmala	Titular	Sergio Ramajo Herrero
Villageriz	Titular	Pedro Paz Cristóbal
Villanázar	Titular	Horacio Zarza Alonso
Villanázar	Sustituto	Joaquín Jiménez Santos

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo.

Burgos, 17 de septiembre de 2025.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202502360

